Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

requieran con ella al señor corregidor
y le supliquen la mande cumplir en
todo y por todo asi en esta ciudad como
en todas las demas ciudades villas y lu
gares deste reynado partido y provincia
obispado y encomiendas del y sobre ello
hagan todas las diligencias judiciales
y extrajudiciales que convengan y sean
necesarias asi dentro desta ciudad como
fuera que para todo lo suso dicho y lo anexo
y dependiente se les da bastante y cum
plida comision en forma
como del libro capitular pareçia que me
refiero don Joseph ayllon
En la muy noble y muy leal ciudad de murcia
a quinçe dias del mes de octubre de mill
y seis.s y quarenta y ocho años de pedimento
y requerimiento de don Joan Vso de mar
y Saorin regidor desta ciudad
y su procurador general yo el
presente escrivano mayor del ayunta
miento desta dicha ciudad requeri
con la real provision de su magd
contenida en la oxa antes desta
al señor don fernando de saavedra
cavallero de la horden de santiago
del consejo de su magd su oydor en la
real chancilleria de valladolid y co
regidor desta ciudad y su merçed abien
do la oydo la obedeçio con el acata
miento debido y en quanto a su cum
plimiento mando que la dicha real
provision se guarde cumpla y exe
cute en todo y por todo segun y en ella